



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!



NÚMERO 226

Viernes 10 de Octubre

AÑO DE 1941

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta» de Madrid y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 217, correspondiente al día 5 de Agosto de 1941, se publica la siguiente disposición:

### Administración Central

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo provisión de vacantes de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones Provinciales de Administración Local.

En uso de las atribuciones que a esta Dirección General confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de Diciembre siguiente), y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, ha efectuado las siguientes designaciones de Interventores de Fondos y Jefes de Secciones Provinciales, en sus distintas categorías, para las plazas que a continuación se expresan:

Número del Escalafón, Concursante e Intervención que se adjudica

45. D. Gregorio Arrieta Soler, Diputación Provincial de Toledo.

60. D. Onofre Agulló Picó, Ayuntamiento de Carcagente (Valencia).

65. D. Manuel Rebollar Aguirre, Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).

76. D. Luis de la Milla Alonso, Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

93. D. Ricardo Morales Montoya, Jefatura de la Sección Provincial de Cádiz.

108. D. Manuel Costa Ojeda, Ayuntamiento de Ciudad Real.

145. D. Jesús Iborte Armisen, Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa).

164. D. Ramón Lorente Sanjurjo, Diputación de Pontevedra.

168. D. Manuel Villar Sánchez, Ayuntamiento de Zamora.

180. D. Alfredo Yanguas Domínguez, Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

184. D. Jesús Bendito Elizacín, Ayuntamiento de Alicante.

185. D. Enrique Villaverde Alcaín, Diputación de Cáceres.

194. D. José Zárate Padrón, Mancomunidad Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

208. D. José María Bares Tonda, Administración Local de Logroño.

227. D. José Mesa Pérez, Jefatura de la Sección Provincial de Lugo.

232. D. Miguel Frau Villalonga, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

233. D. Francisco J. Ceraceda de la Quintana, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

244. D. Juan Molina Mañes, Ayuntamiento de Elche (Alicante).

247. D. José Blanco Martín, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

253. D. Avelino Andolz Aguilar, Diputación Provincial de Tarragona.

274. D. Eduardo O'mos Wandosell, Cabildo Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

275. D. Luis Martí Ballester, Jefatura de la Sección Provincial de Zamora.

278. D. Benjamín García Álvarez, Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

293. D. Alfonso Lombardero y Suárez del Otero, Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).

299. D. Manuel Rioja Martín, Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).

310. D. Francisco Castaño Planell, Ayuntamiento de Orihuela (Alicante).

312. D. Nicolás Brondo Flores, Diputación Provincial de Lérida.

341. D. Arturo Bauxaulí Morales, Ayuntamiento de Reus (Tarragona).

361. D. Valentín Ventura Pérez Llamas, Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa).

362. D. Enrique Vicente Cadenas, Ayuntamiento de Priego (Córdoba).

365. D. Juan de Dios Anguita Gutiérrez, Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

383. D. Luis Rasilla Salgado, Ayuntamiento de Lugo.

388. D. Fernando Riestra Mon, Jefatura de la Sección Provincial de Pontevedra.

389. D. Heliodoro Cortés Rodríguez, Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos causados, pueden interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de adver-

tir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los resultados definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de Agosto de 1941.—El Director General de Administración Local, José María Fluxá.

2621

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por la presente Circular, se pone en conocimiento de los interesados, que con frecuencia se da el caso de que los industriales, antes de conocer la resolución que haya de adoptarse por la Superioridad, de si procede o no la fabricación del artículo para los que se solicitan precios, se aventuran a la fabricación del mismo, confeccionando una cantidad tal, que llegan a formar verdaderos almacenes con el posible perjuicio de que les sean denegada su petición bien por ser el precio que en razón se le haya fijado excesivo y por lo tanto de nulo interés para el mercado Nacional, o bien por tratarse de manufacturas cuyos artículos componentes lo son de primerísima necesidad, se considerará de justicia procede a advertir a los industriales de esta provincia, por medio de la prensa la conveniencia de que soliciten los precios que hayan de regir para sus artículos antes de proceder a su fabricación, en evitación de ulteriores perjuicios inevitables.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 7 de Octubre de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3365

Por la Secretaría Técnica y teniendo en cuenta el número elevado de piezas y artículos de fantasía, que produce normalmente las fábricas y en muchos casos las características especiales de su confección e incluso el precio reducido de algunos de ellos, ha resuelto lo siguiente:

Para el pequeño material eléctrico de fantasía, en el que se incluirán los artículos de este género que puedan

considerarse como artículo de lujo, los fabricantes podrán establecer libremente los precios de venta al público, con la obligación de expresarlo, mediante etiqueta suspendida y marchamada con sello metálico, en un cierto número de ellas, los suficientes para que en cada establecimiento de venta exista expuesto un modelo, por lo menos de cada uno de dichos artículos con la consiguiente etiqueta y marchamo, haciendo constar en sitio visible al público la existencia de estos modelos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 7 de Octubre de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

3366

### Servicio Provincial de Abastecimientos y Transportes

Por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, se concede un plazo de un mes a contar de esta fecha, para la venta de las existencias de calzado de artesanía que no tengan las condiciones especificadas en el artículo 6.º y 7.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 8 de Octubre de 1940, y que fueron aclaradas por la disposición de dicha Secretaría General en 11 de Agosto último. Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 8 de Octubre de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

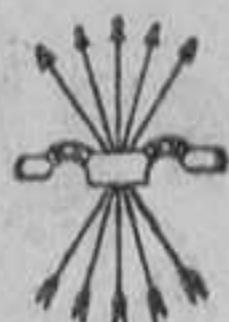
3368

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 84

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Navas del Madroño, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el cercado llamado «MARNOLITO», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros



alrededor de la zona infecta; como zona infecta, el indicado cercado, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento riguroso de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y vacunación del ganado sospechoso.

Cáceres, 3 de Octubre de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO PEZ HIDALGO.

3297

## SECRETARIA

### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 9 de Octubre de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

### GARGANTILLA

#### Señas de los semovientes

Una chivata de dos años, pelo herrera, oreja derecha despuntada y oriscana, y la izquierda orejisana.

(3'40 pstas.) 3339

## Diputación Provincial

### Establecimientos Provinciales de Beneficencia

#### OPOSICIONES A PRACTICANTES

##### Anuncio

Transcurrido el plazo de cuatro meses a que se refiere la base 8.ª de la convocatoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 13 de Mayo próximo pasado, en la que quedaron fijadas las condiciones y cuestionario para la provisión de TRES PLAZAS VACANTES DE PRACTICANTES, que existen en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Plasencia, mediante oposición previa; por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en la citada base, esta Presidencia ha tenido a bien señalar el día 24 del presente mes de Octu-

bre, y hora de las once, para que den comienzo los ejercicios de dicha oposición, los cuales tendrán lugar en el Hospital Provincial de esta capital, ante el Tribunal que estará constituido por un representante de esta Excm. Diputación, que actuará de Presidente; por el Médico Decano de la Beneficencia provincial; un Practicante de la misma y un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de los Ex combatientes al Trabajo y de la Comisión de Mutilados de Guerra.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los opositores interesados.

Por Dios, España y su Revolución Sindicalista.

Cáceres, 9 de Octubre de 1941.—El Presidente de la Diputación, Oscar Madrigal.

3387

### Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 13 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Pascasio López Gómez, natural de Bohonal de Ibor y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3262

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres de fecha 13 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Severo Vialas Zamora, natural de Bohonal de Ibor y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3263

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado, sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 13 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Martín Sánchez González, natural de Miajadas y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los

artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3264

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hace saber:

Que por este Juzgado, sito en Plaza de la Concepción, número 29, de esta ciudad, y en virtud de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres, de fecha 13 de Marzo de 1941, se instruye expediente contra Antonio Tostado Tostado, natural de Miajadas y vecino de idem, y en el citado expediente de conformidad y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 46 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber asimismo, que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Cáceres, 30 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, E. Guerrero.

3265

## Juzgados

### HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente edicto, y mérito de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el n.º 90 de 1941, sobre lesiones graves a Bernardino Antúnez Mendoza, súbdito portugués, se cita al presunto inculpado Manuel Moreira, vecino de Valverde del Fresno, súbdito portugués, de donde se ha ausentado suponiéndose se halle en la vecina nación de Portugal, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ser oído en declaración; con apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en der cho.

Dado en Hoyos a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Moreno Albarrán.—El Secretario, Ramón González.

3211

### GUIJO DE GRANADILLA

Don Isaac Montero Berrocal, Juez Municipal de este pueblo.

Hago saber: Que de los autos de juicio verbal civil seguidos en el de Oliva de Plasencia y en virtud de exhorto recibido del mismo a instancia de Aquilino Chorro Macías, contra Isabelino González Rodríguez, vecino de Jarilla, sobre pago de mil pesetas, procedentes de productos de cerdos cedidos a medias, se ha procedido al embargo del semoviente que después se dirá y acordado también proceder a la venta del mismo en pública y judicial subasta, la que tendrá lugar el día 18 del actual a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para interesarse en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de la tasación; cuyo semoviente se encuentra depositado en poder del vecino de este pueblo, Antonio Pérez Iglesias, donde podrá ser vista durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, por las personas que quieran tomar parte en la subasta.

### BIENES QUE SE VENDEN

Una burra, pelo cárdero, de seis años, alzada un metro diez centímetros, preñada, con un aparejo, cabzada y una afea de hierro, valorada en 460 pesetas.

Dado en Guijo de Granadilla a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Municipal, Isaac Montero.

(48 60 pstas.)

3363

## Alcaldías

### BARRADO

#### Anuncio

Confeccionado por esta Secretaría el Padrón de la contribución de urbana para el próximo ejercicio de 1942, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden formular los contribuyentes en él comprendido las reclamaciones que estimen procedentes.

Barrado, 30 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Ildefonso Núñez.

3291

### BOTIJA

#### Edicto

Formado el Padrón de edificios y solares correspondiente al año de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para reclamaciones que se estimen pertinentes.

Botija, 2 de Octubre de 1941.—El Alcalde, E. Pérez.

3289

### BELVIS DE MONROY

#### Subasta de leñas

El día trece del presente mes, de once a doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la tercera subasta de los aprovechamientos de las leñas arrancadas por los aires en la Dehesa Boyal de esta villa, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuya subasta se pueden hacer proposiciones por cada uno de los lotes señalados.

Belvis de Monroy, 2 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Cecilio Rufo.

3340

### BELVIS DE MONROY

#### Montanera y pastos

El día trece del presente mes, de diez a once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la segunda subasta de los aprovechamientos de Montanera y pastos de la Dehesa Boyal de esta villa, para el año forestal de 1941 a 1942, por el precio de ocho mil pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belvis de Monroy, 2 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Cecilio Rufo.

3341